



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Vicerrectoría Administrativa y Financiera

RESOLUCIÓN Nro. 523

18 DIC 2025

"Por la cual se modifican algunos artículos de la Resolución N. 487 del 5 de diciembre de 2025"

El Vicerrector Administrativo y Financiero de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 7º del Acuerdo 01 de 2007 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 487 del 5 de diciembre de 2025, expedida por esta Vicerrectoría, se concede el disfrute de vacaciones de fin de año a los docentes de planta adscritos a la Facultad de Tecnológica, de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, de acuerdo con las novedades reportadas por el Decano de la Facultad, a la Oficina de Talento Humano y los calendarios académicos vigentes para la época.

Que posteriormente el Consejo Académico mediante Resolución No. 095 del 11 de diciembre de 2025, artículo 1º, modificó la Resolución N.050 del 16 de diciembre de 2024, el artículo 9º y la Resolución N. 023 del 19 de febrero de 2025, artículo 2º, en lo concerniente a las fechas de disfrute de vacaciones colectivas de fin de año de los docentes de planta de la Universidad Distrital, estableciendo el periodo de vacaciones colectivas de fin de año de los docentes de la Universidad, a partir del 18 de diciembre de 2025 al 9 de enero de 2026, inclusive.

Que conforme a lo anterior, se hace necesario modificar los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 11, 13, 15, 16, 17, 21, 23, 25, 27, 29, 30, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 45, 49, 53, 55, 56, 59, y 60 de la Resolución Nro. 487 del 5 de diciembre de 2025, en el sentido de señalar que la fecha de disfrute de vacaciones colectivas, de los docentes enunciados en los citados artículos, es a partir del 18 de diciembre de 2025 y hasta el 9 de enero de 2026, inclusive, y no como allí se dijo.

Que, en mérito de lo expuesto, este despacho.

RESUELVE:

ARTICULO 1º Modificar los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 11, 13, 15, 16, 17, 21, 23, 25, 27, 29, 30, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 45, 49, 53, 55, 56, 59, y 60 de la Resolución Nro. 487 del 5 de diciembre de 2025, en el sentido de señalar que la fecha de disfrute de vacaciones colectivas de los docentes enunciados en estos artículos, es a partir del 18 de diciembre de 2025 y hasta el 9 de enero de 2026, inclusive, y no como allí se dijo, de conformidad con la parte motiva que antecede.

ARTICULO 2º: Los demás términos establecidos en la resolución N. 487 del 5 de diciembre de 2025, continúan incólumes.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Bogotá, D.C.

18 DIC 2025

EVERTH KANTOS ROMERO
Vicerrector Administrativo y Financiero

Proyecto	Clemencia Molina Fajardo	Funcionaria Oficina Talento Humano	18 DIC 2025
Revisó y Aprobó	Andrea Carolina Hospital Gordillo	Jefe Oficina Talento Humano	